

2

en supoder el dho Matheo de Meias Casgado sobre dicha casa
de los herederos de Don Juan Muñoz contra obligacion de Pedro
miá Onzenio que se haze al conu^{do} de S^{ra} Ana y Magdalena
de la dha zua, y paga sus pensiones hasta su redempcion, de
modo qual seynfiera el ningun Dominio propiedad, y derecho
que tiene en la dha Casa =

El mismo sucede contra Labor que hizo theca Gabriel de Lina
morador en el campo de Juan Perez con su casa en este
partido, de quaxenta fanegas, y de Valor quatro mil y sete
cientos R^l. Lo que es y naxento segun Resulta de ynformes hechos
por personas de la maior Inteligencia en tierra, pues asegu
ran ser dha Labor de cien Ducados acorta de ferencia, y la
maior parte yn util por lo que no mereze aprecio en dha fianza
Lenta misma conformidad tadada por Don Juan Joseph Ma
xin de una Casa de morada, y de Valor cien mil R^l. la que
parece Costo dos mil y setecientos R^l. por escrptura Ante
Patricio Perez Merduña en este presente año, sin haver
hecho en ella augmentos algunos antes si está muy de
rexiada de cuya Cantidad solo tiene entregados a el vende
dor mil y doscientos R^l. y le restan mil y quinientos, y por
ser asi es despreciable = El mismo la Nina de cinco taullas
que tambien pone en dha fianza en precio de mil ochocien
tos setenta y cinco R^l. La qual Compro de Don Martin Be
nabente por escrptura ante dho Alarcon, y en ella solo su
nan depreziar al setecientos R^l. y setenta de la dha caudal
de que se reconoce lo Inzierto desta hipotheca que es quan
to senos ay reformado con arreglamiento anuestro co
mitido, y proveydo por dicho señor Corredor por per

C

